



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002 DE 2019

(02 ENE. 2019)

“Por la cual se incorporan los saldos del bienio 2017-2018, destinados al Funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR asignados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.”

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 2.2.4.1.2.6.3 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1064 del 19 de abril de 2017, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018 y en su artículo 11 asignó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías un valor de \$248.403.220 el cual fue incorporado al presupuesto de este Ministerio mediante Resolución 0871 del 15 de mayo de 2017.

Que mediante Resolución No. 4544 del 21 de diciembre de 2017, la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2017-2018 y asignó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías un valor de \$275.222.620 el cual fue incorporado al presupuesto de este Ministerio mediante Resolución 0182 del 25 de enero de 2018.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.4.1.2.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. SPGR_05122018, emitida por el Viceministerio General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías SPGR, las Entidades adelantaran el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporaran dentro de los diez primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente,

los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y NUEVE PESOS (\$211.728.039), equivalente a las disponibilidades iniciales derivadas del cierre presupuestal de la vigencia 2017-2018 para la ejecución en el bienio 2019-2020 asignados al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

RUBRO	DESCRIPCION	SALDO POR COMPROMETER	COMPROMISOS POR PAGAR	DISPONIBILIDAD INICIAL
I-3-1-2-2	HONORARIOS	142.106.364,00	0,00	142.106.364,00
I-3-2-2-11	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	69.621.675,00	0,00	69.621.675,00
TOTAL		211.728.039,00	0,00	211.728.039,00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 ENE. 2019

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

JM
JOSÉ MANUEL RESTREPO ABONDANO

Proyectó: Nidia López *NL*
Revisó: Andrés Arévalo *Arévalo*
Alejandro Torres *Atorres*
Aprobó: Rafael Chavarro *RChavarro*